



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

U/Z

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°781 2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 19 DIC. 2013

VISTO; el Expediente N° 024380, Decretos N°s 15037-2013-GRA/ORADM-ORH, Proveído N° 2066-2013-GRA/ORADM-ORH-UARPESPE, Decreto N° 1989-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Informe N° 377-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP, Decretos N°s 15817-2013-GRA/ORADM-ORH, 2064-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Resolución Directoral N° 0490 – 2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, expediente conformado en siete (07) folios, sobre rectificación de error aritmético de acto resolutivo; y

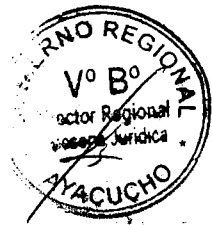
CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N°0490-2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, en la parte Resolutiva – Artículo Primero, Resuelve Reconocer y Otorga, por única vez el beneficio por Compensación Vacacional y Tiempo de Servicios a favor de la ex trabajadora doña **KARINA ROCIO MARQUEZ DEL VILLAR**, con cargo de Responsable de la meta : Desarrollo de Competencias Institucionales para el Fortalecimiento Empresarial de las MYPES de la Región de Ayacucho, empero erróneamente se ha consignado en el Artículo Segundo, dice el egreso que origine, el cumplimiento del Artículo 1° de la presente Resolución será afecto al Tipo de Transacción 2: Gastos Presupuestarios, Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales; 2.1.1 Retribuciones y Complementos en efectivo, 2.1.1.9.21 Gastos Variables y Ocasionales y la Especifica 2.1.19.33 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas), debiendo ser afecto a la-Meta 0063- Desarrollo de Competencias Institucionales para el Fortalecimiento Empresarial de las MYPES de la Región de Ayacucho.

Que, a través del Documento citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Director de Recursos Humanos, decretó la Rectificación de la Resolución, señalado en el considerando precedente, solicita pago de Beneficios Sociales de Compensación Vacacional (CV); por el periodo de cinco (05) meses y diez(10) días consecutivos;

Que, de conformidad al artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales y/o aritméticos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio



o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido en el sentido de la decisión; la rectificación adopta dos formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde al acto original;

187
Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley 29951 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2013; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 884-2013-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error aritmético consignado en el artículo segundo de la Resolución Directoral N°0490- 2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, dice el egreso que origine, el cumplimiento del Artículo 1° de la presente Resolución será afecto al Tipo de Transacción 2: Gastos Presupuestarios, Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales; 2.1.1 Retribuciones y Complementos en efectivo, 2.1.1.9.21 Gastos Variables y Ocasionales y la Especifica 2.1.19.33 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas), debiendo decir afecto a la Meta 0063- Desarrollo de Competencias Institucionales para el Fortalecimiento Empresarial de las MYPES de la Región de Ayacucho; quedando firme y subsistente el resto de las condiciones que establece la resolución aludida, la parte considerativa, de la señora **KARINA ROCIO MARQUEZ DEL VILLAR**.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GUBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. RONAN RAFAEL SALAZAR
Director de la Oficina de Recursos Humanos

**GUBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.



Abog. LEONCIO NUÑEZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL